

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132013000102-00

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra inactivo desde la providencia de fecha 22 de agosto de 2018, se DISPONE:

REQUERIR, a través, de **telegrama** a la demandante y su apoderado, a fin de que aporten la escritura pública de liquidación, para dar por terminado el proceso tal como se le indicara en providencia del 5 de junio de 2018 (fl. 71), dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C.G. del P.). **Por secretaría procédase de conformidad.**

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

Juez

Z.A.

HOY: 23 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132
NOV. 2020 de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.